

# PROYECTOS.

• Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico •

**2020**  
CONVOCATORIA



El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 2 fracciones I y II y con el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 32 fracciones I, X, XI y XVI del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto a presentar sus propuestas bajo los términos de la presente Convocatoria.

## - Bases -

- I. El personal académico podrá proponer protocolos de investigación científica o desarrollo tecnológico que contribuyan a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), programas sectoriales o en otros documentos de planeación institucional, en cualquiera de las siguientes áreas:
  - Ingeniería y Ciencias Físico-Matemáticas
  - Ciencias Naturales
  - Ciencias Médico-Biológicas
  - Ciencias Agrícolas
  - Ciencias Sociales y Administrativas
  - Educación
  - Humanidades
- II. Se tomarán en consideración las propuestas de investigación educativa o de perspectiva de género que sean aprobadas en la evaluación por pares.
- III. El número de proyectos que se apoyarán estará determinado por la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal 2020.
- IV. La duración de los proyectos de investigación podrá ser de uno o dos años, contados a partir del 1 de enero de 2020.
- V. Los proyectos con duración de dos años se desarrollarán en etapas anuales. En este caso, la ministración del segundo año y la continuidad del proyecto estarán sujetas a la suficiencia presupuestal, así como a la entrega del informe de la primera etapa y de la ficha de productividad anual del director.
- VI. Las propuestas de investigación deberán ser congruentes con el campo de experiencia del profesor proponente y, en su caso, del perfil de los profesores participantes. Es altamente recomendable la incorporación de profesores participantes.
- VII. Los protocolos de proyectos de investigación, deberán estar registrados en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI, [www.sappi.ipn.mx](http://www.sappi.ipn.mx)) para participar en esta Convocatoria.
- VIII. El personal académico podrá contar con únicamente un proyecto aprobado en calidad de Director o Coordinador en la presente convocatoria o en las convocatorias 2020 de "Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores" y de "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".
- IX. Un profesor podrá estar registrado como director de proyecto y, adicionalmente, como participante en un máximo de dos proyectos, o bien, puede estar registrado sólo como participante en un máximo de tres propuestas de investigación.
- X. En una propuesta de investigación se podrán registrar además del director, un máximo de cuatro académicos internos o externos, en calidad de participantes.
- XI. Los proyectos de investigación deberán incluir como participantes a estudiantes del Instituto y considerar la realización de tesis. Se podrán registrar hasta un máximo de 5 alumnos por propuesta, además de los alumnos becarios del Programa Institucional de Formación de Investigadores del IPN (estudiantes BEIFI).
- XII. Los Directores y participantes de los proyectos que sean aprobados asumen el compromiso de participar en cualquiera de los procesos de evaluación que se lleven a cabo en la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).
- XIII. El desarrollo de los proyectos de investigación no deberá estar limitado por la falta de accesibilidad a equipo o infraestructura de investigación.
- XIV. Los protocolos serán revisados y se aceptarán en función del tipo de propuesta, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia (disponibles en <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html>) y en la presente convocatoria, así como a través de la ficha de productividad del profesor proponente y de la asignación presupuestal que destine el Instituto. De ser necesario, se podrán establecer otros criterios de evaluación adicionales.
- XV. Los proyectos, cuyos directores así lo soliciten a través del SAPPI, podrán ser reclasificados a la Convocatoria de "Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores", en función del cumplimiento de los requerimientos de dicha convocatoria.
- XVI. Los proyectos que hayan sido autorizados, y en los que se detecten irregularidades en los protocolos, fichas de productividad correspondientes, u otra información solicitada, producto de supervisiones realizadas por la Dirección de Investigación, podrán ser cancelados y el recurso reasignado a otros proyectos.

## - Asignación -

- XVII. El personal académico proponente deberá cumplir con todos los requisitos estipulados en los términos de referencia.
- XVIII. El director proponente deberá tener aprobados los reportes técnicos finales de los proyectos de investigación institucionales que haya dirigido, cuando aplique. Además, no deberá tener adeudos en otros requerimientos o procesos de la SIP, tales como Mantenimiento, Apoyos económicos, Proyectos de Innovación, entre otros, ni adeudos con otras instancias de financiamiento bajo convenio con el IPN.
- XIX. El monto del presupuesto asignado a un proyecto individual podrá ascender como máximo a \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.) cuando el proyecto dure 1 año, o hasta \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) cuando dure 2 años, dependiendo de la asignación presupuestal que destine el Instituto para este fin, del tipo de propuesta, y de la productividad del profesor medida a través de la ficha de productividad.
- XX. El apoyo será otorgado en los capítulos 2000, 3000 y 4000, recomendándose la siguiente distribución: del 60 al 70% en el capítulo 2000, del 20 al 30 % en el capítulo 3000 y hasta el 10% en el capítulo 4000. Se revisará estrictamente la justificación del recurso y estará sujeta a la aprobación del Comité Evaluador.
- XXI. Para el ejercicio adecuado de los montos autorizados se deberán consultar los términos de referencia de la presente convocatoria. Así mismo, se sugiere enfáticamente consultar el clasificador por objeto del gasto y la guía de operación para el ejercicio y control del presupuesto, emitida por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto. Adicionalmente, cualquier duda o aclaración con respecto al ejercicio del presupuesto asignado, deberá dirigirse al área de Recursos Financieros de su dependencia politécnica de adscripción.
- XXII. Los proyectos que no ejerzan la totalidad del monto asignado podrán ser penalizados en el monto aprobado en futuras convocatorias en las que participe el proponente.

## Registro y documentación -

- XXIII. Los protocolos de proyectos de investigación deberán registrarse en el SAPPI ([www.sappi.ipn.mx](http://www.sappi.ipn.mx)), dentro del periodo comprendido del 07 al 27 de enero de 2020.
- XXIV. El registro de la ficha de productividad se llevará a cabo del 07 al 27 de enero de 2020. Los términos para su registro se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Dirección de Investigación ([www.ipn.mx/investigacion/servicios.html](http://www.ipn.mx/investigacion/servicios.html)).
- XXV. La dependencia politécnica deberá entregar evaluadas y en una sola exhibición todas las fichas de productividad impresas debidamente firmadas y selladas, mediante oficio del Director enlistando a los directores de proyecto en orden alfabético, empezando por apellido, entre el 17 y el 21 de febrero de 2020, en un horario de 9 a 15 o de 16 a 18 horas en la División de Operación y Promoción a la Investigación de la Dirección de Investigación ubicada en el 2º Piso del edificio de la SIP, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Zacatenco.
- XXVI. NO se recibirán solicitudes o documentación incompletas, en forma individual o extemporánea.
- XXVII. Las fechas estipuladas en la presente convocatoria son improrrogables.

Cualquier situación o caso no previsto en la presente Convocatoria o los términos de referencia será resuelta por la Dirección de Investigación de la SIP.

Para mayor información acerca de esta Convocatoria, comunicarse a la División de Operación y Promoción a la Investigación extensiones 50479, 50486 y 50593; Soporte técnico relacionado con el SAPPI, extensión 50592 en horario de de 8 a 14 horas.



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"